## Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública RECONOCE Y AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, Y PARA LA ADQUISICIÓN DE DIARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2017, DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 772 / 237

LEBU, 06 de octubre de 2017

## VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

## CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por el Auxiliar de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir Diarios para mantener el registro de la información de la provincia y el país para la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta Nº 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- d) Resolución Exenta N° 39 del 23.01.207, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2017.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

## RESUELVO

- 1. RECONOCE Y AUTORIZA Orden de Compra, Menor a 3 UTM, para la Adquisición de Diarios correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE 2017 de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto de \$ 36.300 (treinta y seis mil trescientos pesos) al proveedor RICARDO SILVA GUIDOTTI Rut Nº 8.497.282-7, con domicilio en calle Pérez Esq. Freire, comuna de Lebu, Región del Biobío.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente Nº 55909000091 Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada a través de un certificado emitido por el Auxiliar de la Gobernación Provincial de Arauco.

HUMBERTO TORO VEGA GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

MELA CASTILLO CARRASCO ABOGADA

ASESORA JURIDICA